

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendenta

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Víctor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Félix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

Nº 2676

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 27 de Octubre de 2016



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2676

Corrientes 27 de octubre de 2016.

RESOLUCIÓN

N°2462: Designar Secretaria de Juzgado de Faltas N°3, dependiente de la Vice intendencia de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a la Sra. CARBONE LICIA GUADALUPE.

N°2463: Adherir al Decreto provincial N°2690 de la fecha 17/10/2016, en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, declarando Asueto Administrativo para el Personal Municipal, el día 02 de Noviembre de 2016, con motivo de conmemorarse el “Día de los fieles difuntos”.

N°2466: Reconocer el gasto a favor de la firma comercial: N.E.A. Servicios Integrales S.R.L.

N°2467: aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la obra: “VEREDAS DE HORMIGON –PLAZA BICENTENARIO-BARRIO SAN GERONIMO”, ejecutada por la empresa: “TRESA CONSTRUCCIONES S.R.L.”.

N°2468: Autorizar una nueva ampliación en el plazo de ejecución de la obra: “CONSTRUCCIONES DE 4 (CUATRO) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD –CAPITAL “, ejecutada por la empresa: “Cooperativa Sargento Cabral Limitada”, “Cooperativa Manos Correntinas Limitada”, “Construyendo Conciencia Limitada”, “Cooperativa Todas Las Voces Limitada”, “Cooperativa Sol de Mayo Construcciones Limitada “,”Cooperativa Construyendo Corrientes Limitada “,”Cooperativa Pucara Limitada”, “y “Cooperativa Unión ,Fuerza y Trabajo”.

N°2469: Aprobar en el Acta de Recepción Definitiva de la obra: “REFUNCIONALIZACION Y RECAMBIO DE TECNOLOGIA DE SEMAFOROS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES”, ejecutada por la empresa: “PROCONY S.R.L.”.

N°2470: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar la compensación correspondiente según convenio vigente. Previa a la verificación de cumplimiento de los recaudos legales a favor de la empresa ERSA URBANO S.A.

N°2471: Autorizar a la Secretaria de Economía Y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar la compensación correspondiente según convenio vigente ,previa verificación de cumplimiento de los recaudos legales FAVOR DE LA EMPRESA ERSA URBANO S..A.

N°2472: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas e emitir libramiento y orden de pago y a efectuar la compensación correspondiente según convenio vigente, previa verificación de los recaudos legales legales a favor de la empresa ERSA URBANO S.A.,

N°2473: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra: “RECONSTRUCCION DE CALLES DE TIERRA CON APOORTE DE SUELO Y COMPACTACION –CORRIENETS CAPITAL-PLANO –ANEXO I”, ejecutada por la empresa “PROCONY S.A.”.

N°2474: Aprobar en el Acta de Recepción Definitiva de la obra: “RECONSTRUCCION DE CALLES DE TIERRA CON APOORTE DE SUELO Y COMPACTACION –CORRIENTES CAPITAL-ZONA 1-2 PLANO –ANEXO I”, ejecutada por la empresa “PROCONY S.R.L.”.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

VICEINTENDENCIA

N°276: Adjudicar la contratación de en forma Directa a favor de “CRISTAL FLORERIA- de TOLEDO M. MARIA ALEJANDRA CUIT N°27-14662994-1, para la compra de ramos de flores y coronitas, para el evento “Elección de Representante de la Ciudad de Corrientes “.

N°296: Adjudicar la contratación Directa a favor de la firma “ÑANDEROGA “de CIPOLINI GALARZA MARIA AMALIA CUITN°27-28088801-5, para la contratación de alojamiento.

N°297: Adjudicar la contratación de forma Directa a favor de “ÑANDEROGA “DE CIPOLINI GALARZA MARIA AMALIA “CUITN°27-280088801-5, para la contratación de alojamiento.

SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL

N°533: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Coordinación General, por la suma de \$2.795,00a favor de MARCELO GERARDO RAMON CORREA, CUITN°20-38874986-6.

N°534: Aprobar el pago por Fondo Permanente de la Secretaria de Coordinación General ,por la suma de \$900,00,a favor de JUAN CARLOS CATTANEO CUIT N°23-05670558-9-

N°535: Aprobarlos débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales, N°130614/041,

SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

N°168: Adjudicar en CONCURSO DE PRECIOS N°385/16 a favor de “FARMACIA CAPITAL SCS” CUIT N°30-66967941-2,”FARMACIA DEL MERCOSUR IV SCS”CUIT N°30-71252952-7,”CIENTIFICA MOVIL SRL, CUIT N°33-64930529-9 y la firma ROYAL FARMA Serializados por la Dirección de Compra y Suministro.-

SECRETARIA DE AMBIENTE

N°424: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Ambiente, a favor de Sonia Gabriela Bordas CUIT N°27-20373988-0, por servicio de break café, chipa.

N°425: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Ambiente, a favor de Elías Dafil Gladis CUIT N°27-11147822-3, por compra de 12 pares de botas Pampero.

N°426: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Ambiente, a favor de Daniel Ruiz Díaz CUIT N°20-23503761-1, por Asesoramiento Técnico.

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

N°235: ESTABLECER que a partir del día 24 de octubre de 2016, los jefes de División y Departamento y Directores de Áreas, deberán cumplir una jornada laboral de treinta (30) horas semanales de mínima y cuarenta (40) horas semanales de máxima.

N°236: Aprobar el Concurso de Precios N°448/16.-

Resolución N°2462
Corrientes, 24 de octubre de 2016

VISTO:

La Resolución N°11 del 12 de diciembre de 2013, y sus modificatorias, por lo cual Se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, es menester garantizar el funcionamiento de las dependencias inferiores de Cada una de las Secretarías de Área y de la Viceintendencia del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, en tal sentido resulta indispensable para el Departamento Ejecutivo Municipal Designar a los Secretarios de los Juzgados de Faltas dependientes de la Viceintendencia, que Estuvieran vacantes.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal designar a los Pro Secretarios de los Juzgados de Faltas, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento del área.

POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Designar Secretario de Juzgado de Faltas N° 3, dependiente de la Viceintendencia de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a la Señora CARBONE LICIA DANIELA GUADALUPE D.N.I. N°29.395.722, a partir del 01 de octubre de 2016.

Artículo 2: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 3: Regístrese , publíquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PEDRO RAMON LUGO
Secretario de Recursos Humanos
Y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2463
Corrientes ,24 de octubre 2016

VISTO:

El decreto Provincial N° 2690/16, que dispuso declarar asueto administrativo y Escolar en todo el ámbito provincial el próximo 02 de noviembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 02 de Noviembre se conmemora el “Día de los fieles difuntos”, y si bien En el calendario de feriados nacionales ha dejado de figurar esta fecha, la misma constituye Una celebración religiosa, en la que los feligreses elevan oraciones por el alma de sus seres Queridos que han fallecido.

Que, en consideración de tales circunstancias dado que la mencionada fecha tiene Un significado religioso y espiritual profundo, el Superior Gobierno de la Provincia de Corrientes, ha declarado Asueto Administrativo el día 02 de Noviembre del corriente año En curso, medida a la que esta Comuna considerada necesario adherirse.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal.

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Adherir al Decreto Provincial N°2690 de fecha 17/10/2016, en el ámbito De la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, declarando Asueto Administrativo para el Personal Municipal, el día 02 de Noviembre de 2016, con motivo de conmemorarse el “Día Se los fieles difuntos”, en virtud de los argumentos vertidos en los considerandos de la Presente.

Artículo 2: Facultar a los Señores Secretarios de Áreas a adoptar las medidas Correspondientes para la atención exclusiva de los servicios en la fecha indicada en el Artículo 1°.

Artículo 3: Dar intervención a la Dirección Gral. De Personal.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 5: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Resolución N° 2466
Corrientes 24 de octubre de 2016**

VISTO:

El expediente N°2027-S-2016, por el cual la Secretaria de Ambiente solicita Contratación de los Servicios de la Empresa NEA Servicios Integrales S.R.L p/ Mantenimiento de Plazas y Paseos, meses Septiembre- Noviembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, obra nota presentada por el Secretario de Ambiente solicitando La Contratación directa por vía de excepción con la Empresa NEA Servicios Integrales S.R.L., por los servicios prestados por el mantenimiento de Espacios Verdes y Otros, por El mes de Septiembre de 2016 el correspondiente Reconocimiento de Gastos y la Contratación por el término de 2(dos) meses a partir del 01 de octubre de 2016.

Que, a fojas 2 la Firma NEA Servicios Integrales S.R.L adjunta cotización Debidamente conformada.

Que a fojas 3/5 se adjunta antecedentes de los servicios realizados por la firma Y documentación de la misma.

Que a fojas 6 obra autorización delo Señor Intendente Municipal respecto del Tramite solicitado.

Que a fojas 8 obra Afectación Preventiva del Gasto N°3099/2016.

Que, la imperiosa necesidad de hacer frente a la crítica situación de la salud de La población es la justificación suficiente para la suscripción del presente Contrato.

Que, la Carta Orgánica Municipal en el art. 106 establece “La Municipalidad de La Ciudad de Corrientes podrá celebrar convenio con organismos públicos o privados, Nacionales, provinciales, municipales o internacionales a los efectos del logro de los fines Propios o concurrentes”.

Que, en consecuencia se establece el presente Contrato, obligándose las partes Intervinientes a los siguientes términos establecidos en Anexo 1 y 2 de la presente.

Que, obra Informe de Asesoría Legal de al Secretaria de Ambiente.

Que, obra Informe del Servicio Jurídico Permanente.

Que, en uso de sus facultades conferidas por las normas legales vigentes y la Normativa precedentemente consignada el Departamento Ejecutivo, dicta el presente acto Administrativo.

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer el Gasto a favor de la firma comercial: N.E.A. Servicios Integrales S.R.L. CUIT N°30-70925731-1, por el mes de Septiembre de 2016.

Artículo 2º: Aprobar, el trámite de Contratación directa por vía de excepción, A favor de la firma N.E.A. Servicios Integrales S.R.L. CUIT N°30-70925731-1, por el Termino de 2(dos) meses a partir del 01 de Octubre de 2016, conforme lo expresado en Los considerandos.

Artículo 3º: Por Escribanía Municipal, se procederá a la formalización del Contrato y sus Anexos 1 y 2 que formaran parte de la presente.

Artículo 4º: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que Establece la ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administraciones de los Bienes de Sector Publico N°5571 Art109° Inc.3 Apartados D) e I), ART 86 Y 87 del Decreto N°3056/04, Carta Orgánica Municipal Art. 46 inc. 33 y Art.106 y la Resolución N°1936/16.

Artículo 5º: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir la orden De pago y efectuar el pago correspondiente de acuerdo a lo convenido en el respectivo Contrato a favor de la suma total de hasta \$2.610.000,00(Pesos dos millones diez mil). Por lo Precedentemente expresado.

Artículo 6°: L a Secretaria de Economía y Finanzas imputara la partida Presupuestaria correspondiente.

Artículo 7°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Ambiente, de Coordinación General y Economía y Finanzas.

Artículo 8°: Remitir copia de la presente a la Secretaria de Ambiente.

Artículo 9°: Regístrese, publíquese, y archívese.-

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO

Entre La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes representando en este caso por el Sr. Intendente Municipal Ing. ROBERTO FABIAN RIOS, D.N.I. N°16.625.255, Con domicilio legal en 25 de Mayo N°1132 de la Ciudad de Corrientes, en adelante Llamado “LA MUNICIPALIDAD”, y la firma N.E.A. SERVICIOS INTEGRALE S S.R.L., C.U.I.T. N°30-70925731-1, representada en este acto por la Sra .SILVI A. B. BLANC, D.N.I. N°24.410.389, en su condición de Socia Gerente, acreditando tal Carácter con copia certificada del Estatuto Social, constituyendo domicilio a todos los Fines del presente en calle General Paz N°1145 de la Ciudad de Corrientes, en Adelante “LA EMPRESA”, quienes convienen en celebrar el presente contrato de Locación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:.....

PRIMERA: “LA MUNICIPALIDAD” contrata con la “LA EMPRESA” el Servicio integral de “Barrido, recolección de Residuos y Mantenimiento de los Espacios Verdes de las Plazas y Paseos que se detallan en el Anexo II, de acuerdo al Detalle que con sus modalidades descriptivas se realizan en el Anexo II, el cual Debidamente suscripto forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: La limpieza consistirá en el barrido, recolección de residuos y corte de Pasto con la frecuencia necesaria a la altura del pasto a no más de 7 cm, de Conformidad a las instrucciones que con tal motivo de “LA MUNICIPALIDAD”, Las instrucciones de servicios y observaciones al mismo por parte de “LA MUNICIPALIDAD” deberán ser informadas al Supervisor que “LA EMPRESA” designe en el caso que las observaciones no fueran satisfechas a criterio de “LA MUNICIPALIDAD”, se elevara en forma escrita al gerencia de la empresa cuyas Oficinas de encuentran en General Paz 1145 de la Ciudad de Corrientes.

TERCERA: Las tareas de limpieza serán realizadas solamente por el personal de “LA EMPRESA” quienes deberán desempeñar sus actividades con los uniformes correspondientes e identificarse con sus respectivos credenciales identificatorias.

CUARTA: “LA EMPRESA” tendrá a su cargo la provision permanente de materiales, maquinarias y útiles necesarios para la adecuada prestación del servicio.

QUINTA: “LA EMPRESA” deberá ajustar sus actuaciones a la normativa legal vigente, que declara conocer y aceptar y se obliga a cumplir a los servicios contratados, en tiempo y forma, siendo responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar en el cumplimiento de los mismos, y producir informes correspondientes. Se deja constancia que “LA EMPRESA” asume la responsabilidad de manera propia y exclusiva por las obligaciones asumidas en el presente convenio.

Asimismo, “LA EMPRESA” será responsable de la disciplina y correcta conducta del personal a su cargo.

SEXTA: “LA EMPRESA”, se compromete a guardar estricta reserva y secreto en relación a la información confidencial que se suministren en este acto o en actos futuros o tome conocimiento durante la prestación del servicio.

SEPTIMA: “LA EMPRESA” tendrá a su exclusivo cargo la dirección, contralor y vigilancia de las tareas de sus empleados y la responsabilidad emergente con relación a su personal, en tal sentido en ningún caso podrá “LA MUNICIPALIDAD” sufrir desmedro patrimonial como consecuencia de hechos, actos u omisiones del personal de “LA EMPRESA”, quien siempre mantendrá indemne a “LA MUNICIPALIDAD” de cualquier

hecho o acto que le cause perjuicio y que derive directa o indirectamente de la responsabilidad que “LA EMPRESA” toma a su cargo. El personal de “LA EMPRESA” deberá ser idóneo, no contar con antecedentes penales, encontrarse debidamente registrado y cumplirse a su respecto con todas las obligaciones legales y previsionales.

OCTAVA: El personal empleado por “LA EMPRESA” para cumplir con las tareas objeto del presente contrato tendrá solo relación con la misma de modo excluyente y exclusivo, estando por lo tanto a su cargo, el pago de todos los costos laborales y previsionales. Ello implica, con carácter meramente enunciativo, el pago de sueldos, cargas sociales, vacaciones, aguinaldo, indemnizaciones, seguro por accidentes de trabajo, infortunios, enfermedades tanto inculpables como profesionales, jubilaciones, etc. No asumiendo “LA MUNICIPALIDAD” en ningún caso responsabilidad alguna que derive de la falta de cumplimiento de los deberes a cargo de “LA EMPRESA”.

NOVENA: “LA EMPRESA” acreditará todos los meses el cumplimiento de las responsabilidades con su personal a quienes tiene afectado en la prestación del servicio contratado. La relación laboral de todas y cada una de las personas que presten servicios en nombre de “LA EMPRESA” se encuentra entablada con la misma, no pudiendo interpretarse que con motivo del presente se crea este tipo de vinculación entre aquellos con “LA MUNICIPALIDAD”. Asimismo “LA EMPRESA” se obliga en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley 20.744, reformado por el Art. 17 de la ley 25.013, a entregar mensualmente a “LA MUNICIPALIDAD”, copia firmada de los comprobantes de presentación y pago al sistema de seguridad social, a la aseguradora de riesgos de trabajo a que este adherida dentro del marco de la ley 24.557, al seguro de vida obligatorio. Deberá entregar también mensualmente copia de los recibos de sueldos del personal afectado debidamente firmados y de acreditación bancaria de los haberes del personal, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el contrato en forma inmediata y por exclusiva culpa de la “LA EMPRESA”.

DECIMO: “LA MUNICIPALIDAD” abonará a la “LA EMPRESA”, por la Realización en el tiempo y de conformidad a las tareas estipuladas en el presente Contrato, como canon locativo mensual, sucesivo e igual, por todo concepto la suma De PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$870.00, 00)- Todos los Impuestos Incluidos-, al vencimiento del periodo mensual pre-establecido, todo ello luego de Contar con la certificación de las tareas cumplidas conforme lo estipulado en el presente.-----
-----Se deja constancia que las partes, de común acuerdo, podrán modificar el monto Pactado del presente contrato, durante la ejecución, del mismo, por cuestiones Individuales de cada parte.-----

DECIMO PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD y/o la persona que dicho ente descentralizado designe será el encargado de certificar mensualmente, el correcto Cumplimiento de las tareas estipuladas en el presente contrato, a los fines de proceder Al pago del canon locativo establecido. Para ello “LA MUNICIPALIDAD” podrá realizar auditorías en las Plazas y/o Paseos detallados en el Anexo Oíalos fines de Fiscalizar el correcto cumplimiento en la prestación del servicio contratado, pudiendo Requerir informes técnicos administrativos, constituirse en el lugar a los efectos de Realizar inspecciones oculares sobre la presentación del servicio, en cualquier momento Durante la vigencia del presente contrato, y dar las respectivas instrucciones a efectos De la presentación del servicio.-----

DECIMO SEGUNDA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija por el Término de 2(DOS) meses a partir del 1º de Octubre de 2016 inclusive.-----

DECIMO TERCERA: “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin excepción de causa ni derecho a indemnización a Favor de la “EMPRESA”. La notificación a este efecto deberá ser en forma fehaciente Con una anticipación no menor a treinta (30) días.-----

DECIMO CUARTA: “LA EMPRESA”, deberá ajustar sus actuaciones a la Normativa legal, y normas internas de los efectos, vigentes o a dictarse, y se obliga A cumplir los servicios contratados, en tiempo y forma, siendo responsable de los Daños y perjuicios que pudiera ocasionar en el cumplimiento de los mismos debiendo Producir los correspondientes informes. Se deja constancia que “LA EMPRESA” Asume la responsabilidad de manera propia y exclusiva por las obligaciones asumidas En el presente convenio.-----

DECIMO QUINTA: “LA EMPRESA” prestara el servicio en forma diligente y Profesional. La garantía de calidad de los insumos, componentes y accesorios Utilizados por la empresa para cumplir con el objeto del acuerdo, así como de la Presentación de los servicios, será conforme lo dispone la Ley 24.240-----

DECIMO SEXTA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones plasmadas En las cláusulas del presente contrato por parte de “LA EMPRESA “producirá la Rescisión del mismo., produciéndose la mora en forma automática, sin necesidad de Interpelación alguna, debiendo indemnizar “LA EMPRESA” a “LA MUNICIPALIDAD “por los daños que causare.-----

DECIMO SEPTIMA: En caso de divergencia que se sustanciara en el cumplimiento Del presente contrato y que requiera la formación de causa Judicial, las partes se Someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Corrientes, renunciando Expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, y a todos los fines legales fíjan, Domicilio especial en los lugares indicados al comienzo, los que se tendrán por Validos mientras no se comuniquen otro por medios fehacientes.-----

DECIMO OCTAVA: En cuanto al pago del sellado del presente contrato, dado que “LA MUNICIPALIDAD” se encuentra exenta del mismo, será de exclusiva Responsabilidad el abono por parte de “LA EMPRESA”, en el porcentaje de ley.---

DECIMO NOVENA: En prueba de conformidad de las partes, se firman TRES (3) Ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Capital De la Provincia de Corrientes a los días del mes del año 2016.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTIN MORILLA
Secretario de Economía
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

FÉLIX MARÍA PACAYUT
Secretario de Ambiente
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

ANEXO II
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
SERVICIOS:

Servicio de barrido, recolección de residuos y mantenimiento de los Espacios verdes con la frecuencia de lunes a domingo, de:-Costanera Gral. San Martin (todo el trayecto de Av. Costanera Gral. San Martin Desde el Puerto hasta rotonda del Indio incluida la zona de Playas)-Peatonal Junín (desde Santa Fe calle Salta) -Espacio Puente (sector ubicado debajo del puente y acceso al puente Gral. Belgrano). -Parque Camba Cual (comprendido entre calles San Luis –Pellegrini – Chaco y 9 de Julio) -Plaza 25 de Mayo (comprendidas entre calles 25 de Mayo-Buenos Aires-Salta y Fray José de la Quintana) -Plaza de La Cruz (comprendida entre calles Salta-Belgrano-Buenos Aires y Bolívar)-Plaza Juan de Vera (comprendida entre calles Peatonal Junín –La Rioja-Cortada A. González –San Juan) -Plaza Cabral (comprendida entre calles Irigoyen –Santa Fe –Peatonal Junín San Lorenzo)-Plaza Libertad (comprendida entre calles Roca –Irigoyen – Perú y San Martin)

-Parque Mitre (comprendido entre Poncho Verde –Gral. Pampina y Alvear)-Plazoletas: España (rotonda P. Verde) Coco marola (Ituzaingo y Juan Pujol) Baibiene (Baibiene y Juan Pujol)V. Sarsfield (Junín y Vélez Sarsfield)Poncho Verde (Brasil y Pellegrini)

ROBERTO FABIÁN RÍOS

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad

De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT

Secretaria de Coordinación

General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTIN MORILLA

Secretario de Economía

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

FÉLIX MARÍA PACAYUT

Secretario de Ambiente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2667

Corrientes ,24 de octubre de 2016

VISTO:

El expediente N°263-G-2016, Caratulado:” Tresa Construcciones S.R.L. Sta. . Entrega De la póliza de caución N°437646 Y 440035, obrante en el expte N°1648-D-13Correspondiente a la obra del B° San Gerónimo”; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Obras de Arquitectura Urbanismo, Tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de fecha 08 de Febrero de 2014 y del Acta de Recepción Definitiva de fecha 20 de Julio de 2014, de la Obra: “VEREDAS DE HORMIGON –PLAZA BICENTENARIO –BARRIO SAN GERONIMO”; ejecutando por la Empresa:” TRESA CONSTRUCCIONES S.R.L”.

Que, a fojas 12/13 y 22/23 obran Actas de Recepción Provisoria de fecha 08 de febrero Y Definitiva 20 de julio de 2014, labrada por la Inspección de la Obra Ingeniero Rubén Alfredo Vandecaveye, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa: “TRESA CONSTRUCCIONE S.R.L.”, Ing. Marcos A. Kupervaser; Adjudicada mediante Resolución D.E.M N°2305, de fecha 17 de Septiembre de 2013. Que, a fojas 25 obra intervención de la Subsecretaria de Obras Públicas.

Que, a fojas 26 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, de conformidad a las supervisiones establecidas en los Artículos 53°y concordantes, de la Ordenanza de Obras Publicas N°3581 Y Artículos 80°y 82°,de la Resolución N°718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el Dictado de la presente.

POR ELLO;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de fecha 08 de Febrero de 2014, De la obra: “VEREDAS DE HORMIGON –PLAZA BICENTENARIO-BARRIO SAN GERONIMO”, ejecutada por la Empresa:”TRESA CONSTRUCCIONES S.R.L.”, Adjudicada, mediante Resolución D.E.M N°2305, de la fecha 17 de Septiembre de 2013.

Artículo 2º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fecha 20 de julio de 2014, de La obra: “VEREDAS DE HORMIGON –PLAZA BICENTENARIO-BARRIO SAN GERONIMO”, ejecutada por la Empresa:”TRESA CONSTRUCCIONES S.R.L.”, Adjudicada, mediante Resolución D.E.M N°2305, de la fecha 17 de Septiembre de 2013.

Artículo 3º: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Ejecución del Contrato, presentado por la Empresa:”TRESA CONSTRUCCIONES S.R.L.”, En forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

Artículo 4º: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo De Reparación presentada por la empresa RESA CONSTRUCCIONES S.R.L”.

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 6º: Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructuras.

Artículo 7º: Regístrese, Comuníquese, cúmplase y Archívese.-

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTIN MORILLA
Secretario de Economía
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ARQ. DANIEL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

Resolución N° 2468
Corrientes 24 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente 509-S-2016, Caratulado: “Subsecretaria de Tierra y Habitat-Sta, Ampliación de Plazo de Obras: Cooperativas de Trabajo “Sol de Mayo Construcciones Limitada”-“El Pucara Limitada”-“Manos Correntinas Limitada “- y otros Obras “04 Viv- Ctes,”y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente recayó la Resolución Municipal N°656de fecha 29 De Marzo de 2016, cuya copia certificada obra a fojas 22 y vuelta, mediante la cual se Amplía el plazo de ejecución del a Obra: “CONSTRUCCIÓN DE 4(CUATRO) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD-CAPITAL “, ejecutadas por: “Cooperativa Sargento Cabral Limitada, “Cooperativa Manos Correntinas Limitada”, “Construyendo Conciencia Limitada”, “Cooperativa Todas Las Voces Limitada”, “Cooperativa Sol de Mayo Construcciones Limitada” ,”Cooperativa Construyendo Corrientes Limitada” ,”Cooperativa Pucara Limitada” y “Cooperativa Unión ,Fuerza y Trabajo Limitada” , Adjudicada mediante Resoluciones Municipales: 1474/15, 1477/15, 1478/15, 1479/15,1526/15,1527/15y 1476/15, cuyas copias simple sobran incorporadas a fojas 4 y Vuelta,6 y vuelta,8 y vuelta,10y vuelta ,12 y vuelta ,14 y vuelta ,16y vuelta, y 18y vuelta, Respectivamente, en CIENTO OCHENTA (180) días, a partir del di a12 de Diciembre de 2015.

Que, a fojas 26/35 obran sucesivas notas del Sr. Subsecretario de Tierra y Hábitat de La Secretaria de Tierra y Hábitat, del Sr. Director General Operativa y Proyecto y de las Cooperativas de Trabajo encargadas de la ejecución de la obra “Construcción de 4 Viviendas en el Barrio Esperanza “, por la que tramitan una nueva ampliación de plazo por Hasta CIENTO OCHENTA (180) días, toda vez que el ultimo desembolso fue realizado el 30 de Mayo de 2016, con los cuales se abonó los certificados hasta el N°10, quedando Pendientes los Certificados N°12 y N°13.

Que, tal ampliación requerida será reducida en caso de la recepción de los fondos Por parte del Organismo Financiador.

Que, a fojas 20 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, encuadrando el procedimiento en las previsiones establecidas En la Ordenanza de Obras Publicas N°3581, Artículo 46°y sus Resoluciones Reglamentarias.

Que, la normativa vigente, Ordenanza de Obras Publicas N°3581y las que en su Consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar una nueva ampliación en el plazo de ejecución de la obra: “CONSTRUCCION DE 4(CUATRO) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD-CAPITAL”, ejecutadas por:” cooperativa Sargento Cabral Limitada”, “Cooperativa Manos Correntinas Limitada”, “Construyendo Conciencia Limitada”, “Cooperativa Todas Las Voces Limitada”, “Cooperativa Sol de Mayo Construcciones Limitada “, “Cooperativa Construyendo Corrientes Limitada “,”Cooperativa Pucara Limitada “y “Cooperativa Unión, Fuerza y Trabajo Limitada “, adjudicados mediante Resoluciones Municipales: 1474/15,1475/15,1477/15,1478/15,1479/15,1526/15,1527/15, y 1476/15, cuyas copias simples Obran incorporadas a fojas 4 y devuelta, 6 y de vuelta 8 y de vuelta 10 y de vuelta ,12 y de vuelta ,14 y de vuelta ,16 y de vuelta, y 18 y de vuelta, respectivamente, en hasta CIENTO OCHENTA (180) Días contados a partir de la fecha de vencimiento de la ampliación del plazo autorizado por Resolución Municipal N°656/16; atento los fundamentos vertidos n el Considerando, qué Aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Artículo 2º: encuadrar el procedimiento en la Ordenanza N°3581:”Regimen Legal De las Obras Publicas Municipales”, Artículo 46°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00; y sus modificatorias: 143/09 y 108/11,1174/02, cuyos topes de Contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°307/08,898/09, Modificada esta última por Resolución N°97/10, N°146/11,545/12,139/13,545/13 y 361/15.

Artículo 3º: La presente resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas –

Artículo 4º: Girar copia a la Secretaria de Infraestructuras.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Notifíquese y Archívese.-

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTIN MORILLA
Secretario de Economía
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ARQ. DANIEL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

Resolución N°2469
Corrientes, 24 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente N°2457-S-2016, Caratulado: “Subsecretaria de Infraestructura Eléctrica. E / Acta de Recepción Definitiva –Empresa PROCONY S.R.L. Obra: Re funcionalización y Recambio de Tecnología de Semáforos Corrientes Capital”; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaria de Infraestructura Eléctrica, tramita la aprobación Del Acta de Recepción Definitiva, de la obra:” REFUNCIONALIZACION Y RECAMBIO DE TECNOLOGIA DE SEMAFOROS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES”, ejecutada ‘por La empresa “Procony S.R.L.”.

Que, a foja 2 obra Acta de Recepción Definitiva, labrada por la Inspección de la obra, Ing. Julio Cesar Mendoza en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa: PROCOMY S.R.L., Ing. Rolando Daniel Galarza, Adjudicada mediante Resolución D.E.M N°872 de fecha 14 de abril de 2015.

Que, a fojas 5 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53º y 718/2000y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el Dictado de la presente.

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “REFUNCIONALIZACION Y RECAMBIO DE TECNOLOGIA DE SEMAFOROS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES”, Ejecutada por la Empresa “PROCONY S.R.L.”.Adjudicada, Mediante Resolución D.E.M. N°872 de la fecha 14 de abril de 2015.

Artículo 2º: Disponer la devolución de la Garantía construida en concepto de Fondo De Reparo presentada por la Empresa:”PROCONY S.R.L.”.

Artículo 3º: L a presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RODRIGO MARTIN MORILLA
Secretario de Economía
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**ARQ. DANIEL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**

**Resolución N°2470
Corrientes, 24 de octubre de 2016**

VISTO:

El Expediente N° 2157-S-2016, Caratulado, Subsecretaria a de Transporte, Ref. Servicios Especiales y liquidación del periodo Febrero-Marzo de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, por “Convenio Marco de Prestación” aprobado por Resolución 2017/11 entre el Municipio de la Ciudad de Corrientes y las empresas prestatarias de servicios de transportes De pasajeros: ”ERSA URBANO S.A, TRANSPORTE SAN LORENZO S.A, COSA S.A., MATYSUD S.A., TURISMO MIRAMAR S.R.L. Y ESTRELLA DEL NORTE S.A., Surge que el objeto del mismo reside en la prestación d ellos servicios de transporte de Pasajeros requeridos por representantes de las distintas asociaciones, fundaciones, demás Agrupaciones y entidades intermediarias sin fines de lucro y particulares de escasos Recursos, con destino a

actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas, fijándose el Plazo de vigencia de doce meses desde su suscripción, pudiendo renovarse por igual Terminio, acordando en su cláusula tercera el valor de la contratación según conste de Servicios urbanos y/o interurbanos según su hora de servicios y recorrido, pudiendo Requerirse servicios adicionales según la cláusula quinta.-

Que, obran en el presente notas presentadas por las diferentes instituciones de Solicitudes de servicio de traslado, requeridas a las empresas prestatarias según convenio, Con sus certificaciones expresas correspondientes efectuadas por la Subsecretaria de Transporte.-

Que, se impute el crédito para cancelar las deudas de los dominios considerando el Devengamiento de intereses por mora hasta la fecha de la prestación de servicio.- Que, la Subsecretaria de Transporte eleva al Señor Intendente las liquidaciones de Servicios especiales conforme con las certificaciones efectuadas adjuntando planillas Correspondientes a los meses de Febrero y Marzo de 2016, servicio de Playa Noviembre y Diciembre 2015y Enero y Febrero de 2016 del grupo ERSA.-

Que e, a fojas 904, obra intervención de la Señora .secretaria de Coordinación General.-

Que, a fojas 908 obra imputación preventiva realizada por la Dirección General de Contabilidad.-

Que, las facultades conferidas por el Artículo 46, inciso 11y 33 de la Carta Orgánica Municipal autorizan al Departamento Ejecutivo el dictado de la presente -.-

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Autorizar a la Secretaria de Economia y Finanzas a emitir libramiento y Orden de pago y a efectuar la compensación correspondiente según convenio vigente, Previa verificación de cumplimiento de los recaudos legales a favor de la empresa ERSA URBANO S.A., CUITN°30-707778883-2 por la suma de \$1.497.367,20(pesos un millón Cuatrocientos noventa y siete mil trescientos sesenta y siete con veinte centavos), TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. C.U.I.T.N°30-70843643-3 por la suma de \$496.521,22(Pesos cuatrocientos noventa y seis mil quinientos veintiuno con veintidós Centavos), COSA S.A., C.U.I.T.N°30-70883486-2 por la suma de \$653.926,50(Pesos Seiscientos cincuenta y tres mil novecientos veintiséis con cincuenta centavos), MATYSUD S.A., C.U.I.T.N°33-7081413-9 por la suma de \$293.748,04(Pesos doscientos noventa y Tres mil setecientos cuarenta y ocho con cuatro centavos), todos del periodo Febrero y Marzo de 2016, Servicio de Playa meses Noviembre –Diciembre 2015y Enero –Febrero 2016del Grupo ERSA, por el concepto precedentemente expresado.-

Artículo 2: Autorizar las certificaciones de servicios realizados por la Subsecretaria De Transporte a las diferentes empresas.-

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 46 inciso 11 y 33, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico Provincial N°5571 y su Decreto Reglamentario 3056/04.-

Artículo 4: La Dirección General de Contabilidad imputara el gasto en las Partidas Correspondientes.-

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Transporte y Transito, EL Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Coordinación General.-

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, se, Cúmplase y Archívese.-

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad**

De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTIN MORILLA
Secretario de Economía
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ARQ. DANIEL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

GUSTAVO ADOLFO LARREA
Secretario de Transporte y Transito
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N°2471
Corrientes 24 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente N°2382-S-2016, Caratulado, Subsecretaria de Transporte, Ref. Servicios de pasajes Larga Distancia mes Abril, Mayo, Junio y Julio 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, por “Convenio Marco de Prestacion” aprobado por Resolucion 207/11 entre el Municipio de la Ciudad de Corrientes y las empresas prestatarias de servicios de transportes De pasajeros: “ERSA URBANO S.A., TRANSPORTE SAN LORENZO S.A., COSA S.A., MATYSUD S.A., TURISMO MIRAMAR S.R.L. Y ESTRELLA DEL NORTE S.A., Surge que el objeto del mismo reside en la prestación de los servicios de transporte de Pasajeros requeridos por representantes de las distintas asociaciones fundaciones, demás Agrupaciones y entidades intermediarias sin fines de lucro y particulares de escasos Recursos, con destino a actividades sociales, culturales, deportivas, y recreativas, fijándose el Plazo de vigencia de doce meses desde su suscripción, pudiendo renovarse por igual Terminio, acordando en su cláusula tercera el valor de la contratación según conste de Servicios urbanos y/0 interurbanos según su hora de servicios y recorrido, pudiendo Requerirse servicios adicionales según clausula quinta.-

Que, obra en el presente nota presentadas por las diferentes personas de Solicitudes de servicio de traslado, requeridas a la empresa prestataria según convenio, con Sus certificaciones expresas correspondientes efectuadas por la Subsecretaria de Transporte.-

Que, se impute el crédito para cancelar las deudas de los dominios considerando el Devengamiento de intereses por mora hasta la fecha de la prestación de servicio.-

Que, la Subsecretaria de Transporte eleva al Señor Intendente las liquidaciones de Servicios especiales conforme con las certificaciones efectuadas adjuntando las planillas Pertinentes a fojas 3631/3684 por la empresa prestataria.-

Que, a fojas 3746 obra imputación preventiva de la Dirección General de Contabilidad, por la suma de \$1.459.259,00.-

Que, las facultades conferidas por el artículo 46, inciso 11 y 13 de la Carta Orgánica Municipal autorizan al Departamento Ejecutivo el dictado de la presente.-

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar a la Secretaria de Economía ay Finanzas a emitir libramiento y Orden de pago y a efectuar la compensación correspondiente según convenio vigente, Previa verificación de cumplimiento de los recaudos legales a favor de la empresa ERSA URBANO S.A., C.U.I.T.Nº30-70778883-2 por la suma de \$1.459.259,00(Pesos: un Millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta a y nueve con cero Centavos), todo por el periodo que comprende los meses de abril, mayo, junio y julio del Año 2016, por el concepto precedentemente expresado.-

Artículo2: Autorizar las certificaciones de servicios realizadas por la Subsecretaria De Transporte a dicha empresa.-

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 46 incisos 11 y33, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administracion de los Bienes del Sector Publico Provincial N°5571 y su Decreto Reglamentario3056/04

Artículo 4: La Dirección General de Contabilidad imputara el gasto en las Partidas Correspondientes.-

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Transporte y Transito, el señor Secretario de Economía y Finanzas y la Señora Secretaria De Coordinación General.-

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, se, cúmplase y Archívese.-

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RODRIGO MARTIN MORILLA
Secretario de Economía
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**GUSTAVO ADOLFO LARREA
Secretario de Transporte y Transito
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Resolución N° 2472
Corrientes 24 de octubre 2016**

VISTO:

El Expediente N°2154-S-2016, Caratulado, Subsecretaria de Transporte, Ref. Servicios Especiales Pasajes Larga Distancia correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, por “Convenio Marco de Prestacion” aprobado por Resolucion 207/11 entre el Municipio de la Ciudad de Corrientes y las empresas prestatarias de servicios de transportes De pasajeros: ”ERSA URBANO S.A., TRANSPORTE SAN LORENZO S.A., COSA S.A., MATYSUD S.A., TURISMO MIRAMAR S.R.L.Y ESTRELLA DEL NORTE S.A., Surge que el objeto del mismo reside en la prestación de los servicios de transporte de Pasajeros requeridos por representantes de las distintas asociaciones, fundaciones, demás Agrupaciones y entidades intermediarias sin fines de lucro y particulares de escasos Recursos, con destino a actividades sociales, culturales deportivas y recreativas, fijándose el Plazo de la vigencia de doce meses desde su suscripción, pudiendo renovarse por igual Termino, acordando en su clausula tercera el valor de la contratación según conste de Servicios urbanos y/o interurbanos según su hora de servicios y recorrido, pudiendo Requerirse servicios adicionales según la cláusula quinta.-

Que, obran en el presente notas presentadas por las diferentes personas de Solicitudes de servicios de traslado, requeridas a la empresa prestaría según convenio, con Sus certificaciones expresas correspondientes efectuadas por la Subsecretaria de Transporte.-

Que, se impute el crédito para cancelar las deudas de los dominios considerando el Devengamiento de intereses por mora hasta la fecha de la prestación de servicio.-

Que, la Subsecretaria de Transporte eleva al Señor Intendente las liquidaciones de Servicios especiales conforme conforme con las certificaciones efectuadas adjuntando las planillas Pertinentes a Fojas 1372/1385 por la empresa prestataria.-

Que, a Fojas 1393 obra imputación preventiva de la Dirección General de Contabilidad, por la suma de \$588.269,00.-

Que, las facultades conferidas por el artículo 46, inciso 11 y 33 de la Carta Orgánica Municipal autorizan al Departamento Ejecutivo el dictado de la presente.-

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
RESUELVE:**

Artículo 1: Autorizar a la Secretaria de Economia y Finanzas a emitir libramiento y Orden de pago y a efectuar la compensacion correspondiente según convenio vigente, Previa verificación de cumplimiento de los recaudos legales a favor de la empresa ERSA URBANO S.A., C.U.I.T.N°30-70778883-2 por la suma de \$588.269.00 (Pesos: quinientos Ochenta y ocho doscientos sesenta y nueve con cero centavos), todos por el periodo Compreendido entre Noviembre y Diciembre del 2015, por el concepto precedentemente Expresado.-

Artículo 2: Autorizar las certificaciones de servicios realizadas por la Subsecretaria De Transporte a las diferentes empresas.-

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal. Artículo 46 inciso 11 y 33, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico Provincial N°5571 y su Decreto Reglamentario 3056/04.-

Artículo 4: La Dirección General de Contabilidad imputara el gasto en las Partidas Correspondientes.-

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Transporte y Transito, el Señor Secretario de Economia y Finanzas y la Señora Secretario a De Coordinación General.-

Artículo 6: Regístrese, se, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTIN MORILLA
Secretario de Economía
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUSTAVO ADOLFO LARREA
Secretario de Transporte y Transito
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2473
Corrientes 24 de octubre de 2016

VISTO:

EL Expediente N°2600-S-2015, Caratulado:" Subsecretaria de Servicios Públicos-E/Pliego Computo y Presupuesto –P/Licitación Privada. Obra: "Reconstrucción de calles de Tierra c/Aporte de Suelo y Compactación –Corrientes Cap. "Plano Anexo I {Consta de 2 Cuerpo}, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente recayó la Resolución Municipal N°2910/2015, cuya copia Certificada obra incorporada a foja s 331/332 y vuelta mediante la cual se aprueba y adjudica La Licitación Privada OPN°32/2015, a la empresa PROCONY S.R.L.la ejecución de la Obra : "RECONSTRUCCION DE CALLES DE TIERRA CON APORTE DE SUELO Y COMPACTACION –CORRIENTES CAPITAL – PLANO-ANEXO I", conforme el pliego De Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales Obrantes .219/307 y 310/326 e informe De La Comisión de Pre adjudicación de fojas 327 vta.

Que, a foja 337 obra Acta de Recepción Definitiva de la fecha 23 de Junio de 2016, Labrada por la inspección de la obra, Agrimensora Nacional Zacarías, Mirta Graciela, en Representación del Municipio, conjuntamente con el Socio Gerente Galarza, Mariano Venerando de la empresa PROCONY S.R.L., adjudicada mediante Resolución D.E.M N° 2910 de la fecha 14 de diciembre de 2015.

Que, a fojas 339/340 obra intervención de la Sra. Directora de Mantenimiento Vial y Pluvial y Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, elevando las actuaciones para la Prosecución del trámite correspondiente.

Que, a fojas 341 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría legal, de la Secretaria de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53°y concordantes, de la

Ordenanza de Obras Publicas N° 3581 Y Artículo 82°, de la Resolución N°718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el Dictado de la presente.

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “RECONSTRUCCION DE CALLES DE TIERRA CON APOORTE DE SUELO Y COMPACTACION –CORRIENTES CAPITAL –PLANO – ANEXO I”, ejecutada por la Empresa “PROCONY S.R.L “.adjudicada, mediante Resolución D.E.M., N°2910 de la fecha 14 De Diciembre de 2015, atento los fundamentos vertidos en el considerando que aquí se dan por Íntegramente reproducido.

Artículo 2º: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo De Reparo, presentada por la Empresa:”PROCONY S.R.L “.

Artículo 3º: La presente resolución será refrenada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RODRIGO MARTIN MORILLA
Secretario de Economía
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**ARQ. DANIEL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**

**Resolución N°2474
Corrientes 24 de octubre de 2016**

VISTO:

El Expediente n°1500-s-2015, Caratulado: “Subsecretaria de Servicios Públicos-E/ Pliego Computo y Presupuesto –P/Licitación Privada. Obra: “Reconstrucción de calles de Tierra c/Aporte de Suelo y Compactación –Corrientes Cap.-Zona 1-2 Anexo I”, Y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente recayó la Resolución Municipal N° 1856/2015, cuya copia certificada obra incorporada a fojas 211/212 y vuelta, mediante la cual se aprueba y Adjudica la Licitación Privada OP N°22/2015, a la Empresa PROCONY S.R.L. la ejecución de la obra: “RECONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TIERRA CON APOORTE DE SUELO Y COMPACTACION –CORRIENTES CAPITAL –ZONA 1-2 PLANO –ANEXO I “, Conforme el pliego de Condiciones Generales, pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Particulares y Planos Generales obrantes ,37/91 e Informe de la Comisión de Pre adjudicación de fojas 208 vta.

Que, a foja 217 obra Acta de Recepción Definitiva de fecha 3 de Diciembre de 2015, Labrada por la Inspección de la Obra, Agrimensora Nacional Zacarías Mirta Graciela, en Representación del Municipio, conjuntamente con el Socio Gerente Galarza, Mariano Venerando de la Empresa :PROCONY S.R.L., adjudicada mediante Resolución D.E.M.N°1856 de la fecha 30 de julio de 2015 .

Que, a fojas 2019/220 obra intervención de la Sra. Directora General de Mantenimiento Vial y Pluvial y Subsecretaria de Servicios Públicos elevando las actuaciones para la Prosecución del trámite correspondiente.

Que, a fojas 221 y vuelta obra dictamen de la Directora de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53º y concordantes ,de la Ordenanza de Obras Públicas N°3581 y Artículo 82º, de la Resolución N°718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el Dictado de la presente

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “RECONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TIERRA CON APOORTE DE SUELO Y COMPACTACION –CORRIENTES CAPITAL –ZONA 1-2 PLANO ANEXO I “, Ejecutada por la empresa:”PROCONY S.R.L”, adjudicada, mediante Resolución D.E.M.N° 1856 de la fecha 30 de julio de 2015, atento los fundamentos vertidos en el considerando que Aquí se dan por íntegramente reproducido.

Artículo 2º: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo De Reparación, presentada por la empresa:”PROCONY S.R.L...”.

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, y Archívese.-

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

ARQ. DANIEL FLORES

**Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**